

RESOLUCIÓN NÚMERO
(0768) DE 27 JULIO 2023

“Por la cual se asignan Dieciocho (18) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Cumaribo, en el departamento de Vichada en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa Mi Casa en el Campo”

LA DIRECTORA DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.”

Que el artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 dispuso que, a partir del año 2020, la formulación y ejecución de la política de vivienda rural se encuentra a cargo del Ministerio-de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que, en consonancia con lo anterior, el parágrafo del artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 estableció que a partir del año 2020 el Fondo Nacional de Vivienda administrará y ejecutará los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana y rural en los términos del artículo 6 de la Ley 1537 de 2012.

Que en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda es la entidad encargada del otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda Rural.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. – Fiduagraria S.A. el contrato de fiducia mercantil Nro. 027 de 2020, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso – Programa de Promoción de Vivienda Rural, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que, en general, se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda rural, destinada a la atención de hogares a los que se refiere el Programa de Promoción de Vivienda Rural, de conformidad con las normas que le sean aplicables y de acuerdo con



“Por la cual se asignan Dieciocho (18) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Cumaribo, en el departamento de Vichada en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa Mi Casa en el Campo”

las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, y/o los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo.

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 2.1.10.1.1.1 del Decreto 1077 de 2015 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución No. 0624 del 24 de noviembre de 2020 “Por la cual se adoptan reglas para la identificación y priorización de los municipios y distritos del país en los cuales se asignará el subsidio familiar de vivienda rural, bajo la modalidad de vivienda nueva en especie para la vigencia 2021”, programa que se denominó “Mi Casa en el Campo”.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Circular No. 2020EE0099772 del 24 de noviembre de 2020, cuyo asunto estableció “CONVOCATORIA PARA IDENTIFICAR Y PRIORIZAR LOS MUNICIPIOS Y DISTRITOS DEL PAÍS EN DONDE SE ASIGNARÁ EL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA RURAL, BAJO LA MODALIDAD DE VIVIENDA NUEVA EN ESPECIE PARA LA VIGENCIA 2021”, fijándose el plazo para recibir propuestas del 24 de noviembre al 30 de noviembre de 2020 y previo el cumplimiento de requisitos.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 0624 de 2020 modificada por la Resolución 0012 de 2021 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y considerando las propuestas recibidas y el cupo de recursos del presupuesto con el que cuenta el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, se distribuyen los cupos de recursos en atención a la calificación definidas en estas Resoluciones, en mandato de ello, se expidieron las resoluciones 1301 y 1365 del Fondo Nacional de Vivienda mediante las cuales se efectuó la distribución de recursos antes señalada.

Que los artículos 2.1.10.1.1.4.3 y 2.1.10.1.1.4.4. del Decreto 1077 de 2015, establecen las condiciones para el otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda Rural y las restricciones para la postulación y posterior asignación del subsidio familiar de vivienda rural.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la resolución 0536 del 19 de octubre de 2020, por la cual se reglamentan los artículos 2.1.10.1.1.1.1; 2.1.10.1.1.4.3; 2.1.10.1.1.4.6 y 2.1.10.1.1.5.1 del Título 10 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015.

Que de conformidad con las etapas señaladas en la Resolución 0536 del 19 de octubre de 2020, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio priorizó los posibles hogares beneficiarios y las autoridades locales validaron la información.

De acuerdo con lo anterior, la Dirección de Vivienda Rural mediante correos electrónicos de fecha 23 y 28 de diciembre de 2021, remitió listado definitivo de hogares potenciales beneficiarios de los SFVR de los reseñados municipios.

Que el Fondo Nacional de Vivienda suscribió Convenio No. 055 de 2021, con el municipio de Cumaribo.



"Por la cual se asignan Dieciocho (18) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Cumaribo, en el departamento de Vichada en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa Mi Casa en el Campo"

Que en virtud de lo establecido en dichos convenios existen obligaciones recíprocas entre Fonvivienda y los municipios para postular y habilitar hogares en el marco del programa de Mi Casa en el Campo.

Que mediante Resolución No. 4276 del 30 de diciembre de 2021 del Fondo Nacional de Vivienda, se realizó apertura de la convocatoria de postulación en los aludidos entes territoriales.

Que Fiduagraria S.A., actuando como Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso Programa de Promoción de Vivienda Rural, y en cumplimiento del objeto contractual del Contrato de Fiducia Mercantil No. 027-2020, adelantó el proceso de selección, de acuerdo con el Manual Operativo, aprobado por el Comité Fiduciario, con el fin de contratar la "Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, económica, jurídica, de riesgos y seguros para el diagnóstico, estudios y diseños y construcción necesaria para la ejecución de los subsidios familiar de vivienda rural de conformidad con las especificaciones establecidas en el presente documento, para la ejecución del PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA RURAL", en atención a lo establecido en los numerales 10 y 11 del punto 8.3.1.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto se suscribió el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA No. 004F-2021 SUSCRITO ENTRE FIDUAGRARIA S.A., COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO - PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA RURAL Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL, ENTERRITORIO (221014).

Que de acuerdo al artículo 30 de la resolución 536 de 2020 Fonvivienda verificó la información del cumplimiento de requisitos de los hogares postulantes.

Que el contratista y/o funcionario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de la verificación de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correos electrónicos del 3 de marzo, 26 de mayo, 29 de junio y 3 de agosto de 2022, para los respectivos procesos de verificación de información.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correos electrónicos del 3 de marzo, 26 de mayo, 29 de junio y 3 de agosto de 2022, emitido por el ingeniero de sistemas del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para los respectivos procesos de verificación de información.

Que los hogares que cumplieron requisitos respecto del cupo de asignación de SFV del Fondo Nacional de Vivienda fueron enviados al comité de supervisión del contrato con Enterritorio mediante.

Que mediante contrato de Obra 011F-2022 suscrito entre FIDUAGRARIA S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso -Programa de Promoción de Vivienda Rural y CONSORCIO CUMARIBO VISR.

“Por la cual se asignan Dieciocho (18) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Cumaribo, en el departamento de Vichada en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa Mi Casa en el Campo”

Que mediante Acta de inicio suscrita entre FIDUAGRARIA S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso –Programa de Promoción de Vivienda Rural el Ejecutor y la Interventoría se consignó como fecha de inicio 11 de mayo de 2022 y se fijó un plazo de 12 meses de ejecución.

Que mediante Otrosí No. 3 suscrito el 5 de mayo de 2023, se contó con una prórroga de cinco (05) meses, es decir que el término de ejecución finaliza el próximo 10 de octubre de 2023.

Que en consideración al artículo 33 de la Resolución 536 de 2020, se realizó la etapa de pre construcción de los hogares habilitados y previo al proceso de asignación del SFVR bajo la modalidad de vivienda nueva por parte de Fonvivienda, en donde el Ejecutor verificó el informe técnico que contiene: i) Verificación y diagnóstico en sitio de las condiciones del predio presentado por el hogar habilitado para la construcción de vivienda nueva. ii) Estudios, diseños y presupuesto de la solución de vivienda planteada.

Que las actividades de pre construcción se ejecutaron mediante los mecanismos establecidos en el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1341 de 2020, el interventor mediante correo electrónico de fecha 18 de julio de 2023, informó el resultado de las actividades desarrolladas, detallando el valor del diagnóstico, objeto de la asignación.

Que el artículo 18 de la Resolución 0536 de 2020 del Subsidio Familiar de Vivienda Rural establece las etapas del programa de subsidio familiar de vivienda rural para la asignación del subsidio, entre los cuales se encuentra los hogares habilitados con diagnóstico efectivo, resultado de la verificación de cumplimiento de requisitos.

Que la Interventoría informó que los diagnósticos cumplieron con los lineamientos establecidos en el contrato de obra antes reseñado.

No-	N° CONTRATO	NOMBRE PROYECTO	CONSECUTIVO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO
1	011F-2022	VSC-VICHADA-011F/2022	190453	1124993832	YAZMIN	MARTINEZ PORTILLO	VICHADA
2	011F-2022	VSC-VICHADA-011F/2022	190467	1125000827	MONICA ALEXANDRA	SAENZ RODRIGUEZ	VICHADA
3	011F-2022	VSC-VICHADA-011F/2022	190460	79411403	JOAQUIN	MUR VASQUEZ	VICHADA
4	011F-2022	VSC-VICHADA-011F/2022	197752	1121916033	EDWIN ALEXANDER	SAENZ SUAREZ	VICHADA
5	011F-2022	VSC-VICHADA-011F/2022	190466	1121820069	OSCAR JAVIER	ROA MILLAN	VICHADA
6	011F-2022	VSC-VICHADA-011F/2022	190455	19278608	JOSÉ GUILLERMO	LOZANO BERMUDEZ	VICHADA
7	011F-2022	VSC-VICHADA-011F/2022	197755	40371326	GLADYS	BOHORQUEZ REY	VICHADA
8	011F-2022	VSC-VICHADA-011F/2022	190468	1006950349	DUMAR LEONARDO	ALVAREZ GARCIA	VICHADA
9	011F-2022	VSC-VICHADA-011F/2022	190470	1006723313	YENIFER XIOMARA	BUITRAGO RODAS	VICHADA



“Por la cual se asignan Dieciocho (18) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Cumaribo, en el departamento de Vichada en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa Mi Casa en el Campo”

10	011F-2022	VSC-VICHADA-011F/2022	197754	8192458	RUSBEL	INOCENCIO GARCA	VICHADA
11	011F-2022	VSC-VICHADA-011F/2022	190462	1125001781	LILIANA ANDREA	SANCHEZ ROJAS	VICHADA
12	011F-2022	VSC-VICHADA-011F/2022	201279	1125000458	KELY JOHANA PATRICIA	SAENZ CHAMARRABI	VICHADA
13	011F-2022	VSC-VICHADA-011F/2022	190558	86040281	SERVELION	INOCENCIO SIBO	VICHADA
14	011F-2022	VSC-VICHADA-011F/2022	190570	80132674	ORLANDO	PEÑA USAQUEN	VICHADA
15	011F-2022	VSC-VICHADA-011F/2022	197751	1125003275	LUDY UBALDINA	PRIETO ROJAS	VICHADA
16	011F-2022	VSC-VICHADA-011F/2022	190538	30215733	LILIA	CASTAÑEDA DE SANCHEZ	VICHADA
17	011F-2022	VSC-VICHADA-011F/2022	190473	1125001506	JAZBLEIDY GISELE	PRIETO ROJAS	VICHADA
18	011F-2022	VSC-VICHADA-011F/2022	197758	18250787	ALEJANDRO	SALCEDO RODRIGUEZ	VICHADA

Que el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda rural, destinados a la solución de vivienda de cada hogar que cumplió los requisitos establecidos en el artículo 65 del Resolución 0536 de 2020 asciende a la suma de Mil Trescientos Cuarenta y Un Millones Setecientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos pesos (\$1.341.748.800.00)

Que los subsidios familiares de vivienda rural asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución se entenderá legalizado para FONVIVIENDA según lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.5.1. del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 76 de la Resolución 0536 de 2021 con el documento que acredita la asignación del subsidio familiar de vivienda y el certificado de existencia de la obra, suscrito por el interventor y ejecutor.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.10.1.1.5.3 pérdida y restitución del subsidio familiar de vivienda” del Decreto 1077 de 2015, ante las causales de pérdida y restitución del subsidio, por lo que para ello podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en las normas antes mencionadas, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que, en mérito de lo expuesto,



Resolución No. 0768

Del 27 JULIO 2023

Hoja No. 6

“Por la cual se asignan Dieciocho (18) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Cumaribo, en el departamento de Vichada en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa Mi Casa en el Campo”

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar Dieciocho (18) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio Cumaribo en el departamento de Vichada en la modalidad de vivienda nueva en especie rural, por un valor por unidad de vivienda de Setenta y Cuatro Millones Quinientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos pesos (\$74.541.600.00), para un total de total de Mil Trecientos Cuarenta y Un Millones Setecientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos pesos (\$1.341.748.800.00), a los hogares que se relacionan a continuación:

No.	CONSECUTIVO	TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR SFVR \$
1	190453	CC	1124993832	YAZMIN	MARTINEZ PORTILLO	VICHADA	CUMARIBO	74.541.600
		TI	1124993833	OLGA LUCIA	MARTINEZ BERNAL			
		TI	1121888826	JUAN EVANGELISTA	MARTINEZ BERNAL			
2	190467	CC	1125000827	MONICA ALEXANDRA	SAENZ RODRIGUEZ	VICHADA	CUMARIBO	74.541.600
		TI	1124991032	YAMILE VALENTINA	RODRIGEZ MARTINES			
		TI	1124998794	SEBASTIAN DAVID	MORA RODRIGUEZ			
3	190460	CC	79411403	JOAQUIN	MUR VASQUEZ	VICHADA	CUMARIBO	74.541.600
		TI	1122525823	MARIA JOSE	MUÑOZ APONTE			
		CC	40326199	ARABEL YESENIA	MUÑOS APONTE			
4	197752	CC	1121916033	EDWIN ALEXANDER	SAENZ SUAREZ	VICHADA	CUMARIBO	74.541.600
5	190466	CC	1121820069	OSCAR JAVIER	ROA MILLAN	VICHADA	CUMARIBO	74.541.600
		TI	1124997945	KAREN SOFIA	ROA DAZA			
6	190455	CC	19278608	JOSE GUILLERMO	LOZANO BERMUDEZ	VICHADA	CUMARIBO	74.541.600
		CC	30982279	LILIA	ALVAREZ CHISCO			
7	197755	CC	40371326	GLADYS	BOHORQUEZ REY	VICHADA	CUMARIBO	74.541.600
8	190468	CC	1006950349	DUMAR LEONARDO	ALVAREZ GARCIA	VICHADA	CUMARIBO	74.541.600
		TI	1125001237	DELLY YELENNI	ALVAREZ DAZA			
		RC	1125007166	HELEN MIREIDY	ALVAREZ AYALA			
		CC	1125004374	VALERIA ALEXANDRA	AYALA PALACIOS			

Resolución No. 0768

Del 27 JULIO 2023

Hoja No. 7

"Por la cual se asignan Dieciocho (18) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Cumaribo, en el departamento de Vichada en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa Mi Casa en el Campo"

9	190470	CC	1006723313	YENIFER XIOMARA	BUITRAGO RODAS	VICHADA	CUMARIBO	74.541.600
		TI	1101688727	STEFANY MARIANA	GARCIA BUITRAGO			
		TI	1121933074	VALERY SOFIA	HERNANDEZ BUITRAGO			
		RC	1151203171	MAURIN SALOME	NOGUERA BUITRAGO			
		RC	1121951554	EMANUEL DAVID	NOGUERA BUITRAGO			
10	197754	CC	8192458	RUSBEL	INOCENCIO GARCIA	VICHADA	CUMARIBO	74.541.600
		TI	1029982104	GERSON ESTIBEN	INOCENCIO DIAZ			
		CC	29109378	LUZ ADRIANA	DIAZ GALVIZ			
11	190462	CC	1125001781	LILIANA ANDREA	SANCHEZ ROJAS	VICHADA	CUMARIBO	74.541.600
		RC	1125002047	SHARIK JIMENA	GARZON SANCHEZ			
		RC	1125004404	MEILEN LUCUANA	SANCHEZ ROJAS			
12	201279	CC	1125000458	KELY JOHANA PATRICIA	SAENZ CHAMARRABI	VICHADA	CUMARIBO	74.541.600
		RC	1125003586	VALERYN ESMERALDA	VARGAS SAENZ			
13	190558	CC	86040281	SERVELION	INOCENCIO SIBO	VICHADA	CUMARIBO	74.541.600
		TI	1124993400	MIGUEL ALEJANDRO	INOCENCIO RINCON			
		CC	43021992	CIELO MARIA	RINCON DAZA			
14	190570	CC	80132674	ORLANDO	PEÑA USAQUEN	VICHADA	CUMARIBO	74.541.600
		TI	1076245264	YOJHAN STEBAN	PEÑA ESPINOSA			
		TI	1075668254	JHONATAN FELIPE	PEÑA ESPINOSA			
		RC	1125004347	CAROLINA	PEÑA ESPINOSA			
		CC	40363574	DORIS	ESPINOSA LOPEZ			
15	197751	CC	1125003275	LUDY UBALDINA	PRIETO ROJAS	VICHADA	CUMARIBO	74.541.600
		RC	1120823384	PEDRO LUIS ELIAS	PRIETO ROJAS			
16	190538	CC	30215733	LILIA	CASTAÑEDA SANCHEZ	VICHADA	CUMARIBO	74.541.600
		CC	1006719271	LINA PATRICIA	VELASQUEZ ALDANA			
		RC	1124837826	SAJANY	RODRIGUEZ VELASQUEZ			
		CC	1124833705	SILVESTRE	ALDANA CASTAÑEDA			
17	190473	CC	1125001506	JAZBLEIDY GISELA	PRIETO ROJAS	VICHADA	CUMARIBO	74.541.600

“Por la cual se asignan Dieciocho (18) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Cumaribo, en el departamento de Vichada en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa Mi Casa en el Campo”

		RC	1123515553	SAMUEL MATHIAS	BAQUERO PRIETO			
18	197758	CC	18250787	ALEJANDRO	SALCEDO RODRIGUEZ	VICHADA	CUMARIBO	74.541.600
		TI	1224998425	JEAN CARLOS ADRIAN	SALCEDO ROMERO			
		TI	1125000584	YOXTIN SEBASTIAN	SALCEDO ROMERO			
		CC	1124995027	LUZ ADRIANA	ROMERO GITAN			
TOTAL								1.341.748.800

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda rural asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, es de doce (12) meses contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de publicación de la resolución de asignación en el Diario Oficial.

Artículo 3. FONVIVIENDA podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.10.1.1.5.3 “perdida y restitución del subsidio familiar de vivienda” del Decreto 1077 de 2015, ante las causales de pérdida y restitución del subsidio, por lo que para ello podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Artículo 4. Los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda rural, relacionados en el artículo 1° de la presente Resolución, que incumplan con las condiciones y requisitos indicados en los artículos 2.1.10.1.1.4.3 y 2.1.10.1.1.4.4. del Decreto 1077 de 2015, se les aplicará la pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo, respecto de su asignación, según lo establecido en el numeral 4 del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), sin perjuicio de lo anterior, la asignación del beneficio estatal estará supeditada al cumplimiento técnico del predio sobre el cual se aplicará el SFVR, y en caso de que este no cumpla se resolverá el presente acto administrativo.

Artículo 5. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en el Diario Oficial, comunicada al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Promoción de Vivienda Rural, constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No 027 de 2020 suscrito con Fiduagraria S.A y comunicada al municipio de la referencia.

Artículo 6. El presente acto administrativo no genera ejecución y las imputaciones presupuestales se harán de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015 de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia y su manual operativo con cargo a los recursos disponibles en el Fideicomiso - Programa de Promoción de Vivienda Rural.



Resolución No. 0768

Del 27 JULIO 2023

Hoja No. 9

"Por la cual se asignan Dieciocho (18) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Cumaribo, en el departamento de Vichada en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa Mi Casa en el Campo"

Artículo 7. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de Julio de 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NORMA JANETH GÓMEZ CÁCERES
Directora ejecutiva FONVIVIENDA


Raúl Gaitán García
Contratista
SSEVR



Andrea Carolina Torres León
Subdirectora SSEVR
SSFV



Fernando Barrera ^{FB}
Contratista
SSEVR

Andrei Suárez 
Contratista
SSEVR



